



Comunidad de Madrid CONSEJERÍA DE FAMILIA
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Nº de expediente: **067/2026 (A/SER-045025/2025)**
Entidad: **AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.**
NIF: **B84382761**
Nº Licitador: **2000028292**

ASUNTO: **Requerimiento justificación oferta anormalmente baja**

En sesión de fecha 23 de septiembre de 2026, se celebró la Mesa de Contratación para proceder al estudio y calificación de la documentación con las ofertas económicas y los criterios evaluables de forma automática del contrato de servicios denominado **“SAAT: SERVICIO DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL USO ADECUADO Y NO ABUSIVO DE LAS TECNOLOGÍAS EN MENORES DE EDAD Y SUS FAMILIAS” COFINANCIADO AL 40% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FSE+ 2021-2027 DE LA COMUNIDAD DE MADRID**. Asimismo, se procedió a realizar los cálculos para comprobar si alguna de las ofertas estaba incurso en presunción de valores anormales o desproporcionados.

La oferta de **AEBIA TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.** puede considerarse con valores anormalmente bajos, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el apartado 9 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a este efecto.

Lo que se comunica, en cumplimiento de lo que establece el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que **justifique y desglose razonada y detalladamente el precio ofertado**, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, firmados digitalmente por su representante legal.

Asimismo, deberá indicar en caso de que lo considere oportuno, si declara como confidencial todo o parte del contenido de su escrito de justificación de la oferta, estableciendo, en este último caso, qué parte o partes del mismo se verán afectadas por esta declaración de confidencialidad, así como una exposición de los motivos la misma.

La documentación requerida se presentará en el plazo máximo de **diez días hábiles**, contados desde el día siguiente a la fecha de envío de esta notificación (Disposición Adicional 15ª de la Ley de Contratos del Sector Público), remitiéndola a través de la plataforma de **Administración Digital de la Comunidad de Madrid**, con acceso a través del enlace <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#escritos>, dirigiéndolo al Área de Contratación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

La falta de contestación a este requerimiento o, en su caso, el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, incurriendo en la causa de prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2 de la LCSP, pudiendo acarrear, en su caso, la incautación de la garantía provisional, en su caso, conforme al artículo 62 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el plazo máximo para efectuar la adjudicación se amplía en 15 días hábiles.

Madrid, a fecha de firma

El PRESIDENTE DE LA MESA

Vº. Bº.

Firmado digitalmente por: BENITO MARTINEZ ANTONIO
Fecha: 2026.09.25 11:20

LA SECRETARIA DE LA MESA

Firmado digitalmente por: DOMÍNGUEZ CACHO M. LOURDES
Fecha: 2026.09.25 09:11

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: